



Boletín Mensual N°10/2010 Octubre 2010

ÍNDICE

Editorial

p. 1 [Resolver el futuro de un niño cuando ha sido vendido para la adopción](#)

Actores en materia de adopción

p. 3 [Brasil](#)

Legislación

p. 3 [Liberia: Una nueva reglamentación para mejorar las condiciones precarias del cuidado alternativo de los niños](#)

Práctica

p. 5 [Estadísticas 2009: pocos cambios notables](#)

Enfoque interdisciplinario

p. 6 [Asociación brasileña "Terra dos Homens": De la adopción internacional al trabajo preventivo con una comunidad específica de Rio de Janeiro](#)

p. 4 [Propuesta de lectura](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p. 8 [África del Sur, Etiopía, República Checa y Reino Unido](#)

EDITORIAL

Resolver el futuro de un niño cuando ha sido vendido para la adopción

Este editorial examina la complicada cuestión de la determinación de la futura modalidad de cuidado de un niño cuando un organismo independiente concluye que éste ha sido comprado por sus padres adoptivos, los cuales, por un lado, le brindan una familia estable y cariñosa, pero quienes, por otro lado, han cometido un crimen contra él.

Cuando niños son vendidos con fines de explotación (la definición de trata), como la prostitución o la esclavitud doméstica, los niños víctimas son automáticamente retirados del cuidado de los compradores, autores del crimen. Cuando son vendidos con el objetivo de brindarles una familia adoptiva afectuosa y cariñosa, la respuesta no es tan inequívoca.

El grado de culpabilidad puede variar ampliamente. Algunos futuros padres adoptivos (FPA) inconscientemente pueden adoptar a niños que hayan sido declarados « adoptables » de manera fraudulenta, mientras que otros son completamente conscientes de que están pagando por un niño. En general, un organismo

independiente tendrá que emitir un fallo sobre el grado de responsabilidad de los FPA. En base a este fallo y a otros factores tratados a continuación, una decisión tendrá que ser tomada con respecto al futuro del niño. En este contexto, un examen de los estándares internacionales y numerosas deliberaciones son necesarios para determinar qué está en el interés superior del niño.

Consideraciones legislativas

Si las autoridades concluyen que un niño ha sido comprado por padres adoptivos (es decir que haya habido un pago adicional y superior a los gastos habituales que son permisibles), entonces ésto no solo iría en contra de los

principios consagrados por el CLH-1993, pero también en contra del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC, por sus siglas en inglés). El artículo 2(a) del OPSC define la venta de niños como « todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución ».

Para contrarrestar tales actos, países como Bielorrusia, Burkina Faso, Ecuador, Fiji, Georgia, Irlanda, Kenia, Polonia, etc., han adoptado una legislación en la materia. Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha planteado algunas preocupaciones con respecto a que la venta de niños en las prácticas de adopción no ha sido incorporada adecuadamente a las leyes nacionales, como lo requiere el artículo 4 del OPSC, en países como Bulgaria, China, los Estados Unidos de América, Corea, Ucrania, etc. El SSI/CIR opina que es fundamental que los países no solo cuenten con leyes que prohíban la venta de niños con fines de adopción, sino que estas últimas también se implementen con el fin de garantizar la máxima protección de los niños. Sanciones apropiadas para tales conductas también deberían existir.

A pesar de que defina la venta de niños como un crimen, el Derecho Internacional no trata explícitamente de la cuestión del futuro del niño, mientras y después de la conclusión del juicio penal. El Derecho Internacional simplemente hace énfasis en la importancia de atender a cada niño como un individuo y en el uso de un equipo multidisciplinario para llevar a cabo una valoración de las alternativas apropiadas, tomando en cuenta el impacto para el niño el ser una víctima de un crimen y posiblemente el contar con un derecho de compensación en el futuro.

Alternativas apropiadas

Es esencial que una evaluación sea llevada a cabo con respecto al posible impacto del cambio de medida de cuidado del niño. La necesidad de cambio dependerá del tiempo que el niño haya estado con los padres adoptivos, la intensidad de los vínculos que se hayan construido, el tiempo que se requiera para encontrar una nueva modalidad de acogimiento, etc.

No debería haber normas que establezcan que una vez que un niño haya estado con una familia por un cierto período, por ejemplo 2 ó 3 años, el niño debería automáticamente

permanecer con la familia. Estas normas pueden ser usadas por padres adoptivos para interponer casos como hechos consumidos ante las autoridades, las cuales no tienen otra opción que dar su visto bueno a la adopción, incluso cuando no se haya cumplido con las normas habituales.

Con respecto a las adopciones internacionales, una decisión también debería tomarse en cuanto a si el niño debería ser regresado a su país de origen o ser emparentado con otra familia. Lo ideal sería que el país de origen fuera consultado en este momento.

Por supuesto, el resultado del juicio penal relativo a la capacidad de los padres adoptivos de cuidar del niño en el futuro también debe ser tomado en cuenta. En un reciente caso en el cual una pareja española fue encarcelada por un período de un año y medio por haber pagado a una familia rumana 1,500 Euros por un niño, las posibilidades de que los padres siguieran cuidando al niño eran evidentemente imposibles. Sin embargo, en otras situaciones, como en el caso de los bebés búlgaros en Francia, los padres fueron sancionados y autorizados a seguir con el cuidado de los niños, ya que las autoridades decidieron que fuertes vínculos se habían creado y que era en el interés superior de los niños que permanecieran con los padres adoptivos.

El niño como víctima

Un equipo multidisciplinario tendrá que evaluar, además, las consecuencias, para el niño, de crecer como víctima de una adopción irregular. Aquello debería tomar en cuenta la capacidad de recuperación del niño en respuesta a esta verdad. Las víctimas de este tipo de crimen a veces mencionan síntomas físicos, como trastornos alimenticios o del sueño, mientras otros aluden a condiciones mentales, como el miedo y la ansiedad, la depresión, los cambios de humor, la culpa y la vergüenza, así como el choque cultural por encontrarse en un país desconocido, etc. Organizaciones, como La Voix des Adoptés, han sido creadas para brindar a los adoptados la oportunidad de hablar de tales y otras experiencias (véase Boletín Mensual 05/2009).

El equipo tendrá que valorar la aptitud futura de los padres de cuidar de un niño que podría presentar tales síntomas, sabiendo que podrían haber contribuido al sufrimiento del niño.

Es fundamental que el equipo también considere el proceso de desarrollo del niño. En algún momento en el futuro, es posible que el

niño interrogue a sus padres sobre las circunstancias de su adopción. ¿Cuál sería el impacto para el niño de descubrir que ha sido comprado por una cierta cantidad de dinero? ¿Cómo explicarán los padres los orígenes del niño?

El equipo multidisciplinario también tendrá que considerar el impacto del entorno social inmediato sobre él (por ejemplo, en la familia ampliada, en la escuela y con los vecinos), al ser identificado como un niño comprado. Aquello depende de cuanta atención los medios hayan prestado al caso y si la comunidad local tiene conocimiento de la identidad del niño y de los adultos involucrados.

Posible indemnización por daños y perjuicios

Otra consideración en la determinación de si un niño debería permanecer con los padres adoptivos es la probabilidad de un posible juicio civil o administrativo contra los padres. El artículo 9(4) del OPSC establece que « los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos». Si, en el futuro, el niño adoptado

quisiera iniciar un juicio legal contra sus padres adoptivos, los cuales pagaron por él, entonces podría haber un conflicto de interés para el niño al permanecer bajo su cuidado.

Consideraciones complicadas y complejas

La cuestión de si un niño que ha sido comprado con fines de adopción debería permanecer bajo el cuidado de los padres adoptivos deja lugar a dudas. Todas las decisiones deben ser tomadas con el interés superior del niño siendo la consideración primordial. Una valoración cuidadosa debe realizarse del impacto futuro del crimen a largo plazo y de la capacidad de los padres para cuidar del niño.

En esta situación, las autoridades centrales de adopción de los países de acogida también deberían encontrar un equilibrio entre el respeto a la vida privada de la familia adoptiva y las necesidades de los países de origen de saber lo que acontece a sus niños. En un espíritu de cooperación y respeto por los padres biológicos, es importante que al menos alguna información relativa al niño comprado sea comunicada a la autoridad central de adopción del país de origen.

El equipo del SSI/CIR

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69.

• **Brasil:** Este país ha puesto al día los datos de su autoridad central.

LEGISLACIÓN

Liberia: Una nueva reglamentación para mejorar las condiciones precarias del cuidado alternativo de los niños

El Gobierno liberiano ha elaborado una nueva reglamentación sobre el uso adecuado y las condiciones del cuidado alternativo de los niños. Una vez implementada, ésta reglamentación permitirá que los niños de este país gocen de una mejor protección.

En un contexto en el que Liberia se recupera de los efectos devastadores de la guerra civil que dejó unos 270.000 niños huérfanos, y tras los hallazgos críticos de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de Holt International (1), sobre el sistema de cuidado alternativo en este país, el Gobierno ha decidido dar un primer paso y hacer que los niños privados del cuidado de sus

padres sean la prioridad a través de una nueva reglamentación. En muchos aspectos la reglamentación para el uso adecuado y las condiciones del cuidado alternativo de los niños, en vigor desde 2010, es el reflejo de las Directrices de Naciones Unidas para el cuidado alternativo de los niños. Plantea nuevas soluciones y métodos de protección para los niños, algunas de las cuales son presentadas más abajo.

Identificar las deficiencias en el funcionamiento de las instituciones

Los resultados de las investigaciones realizadas por la UNMIL en 2007 han suscitado una gran preocupación en cuanto al funcionamiento de los orfanatos en Liberia, puesto que muchos de ellos operan sin control alguno. Igualmente, advierten sobre la violación de los derechos básicos, incluidos, entre otros, el derecho a un nivel de vida adecuado, a la seguridad alimentaria y a la salud.

La nueva reglamentación aborda muchos de estos temas y adopta medidas estrictas en cuanto al registro de las instituciones y a los estándares básicos para su funcionamiento. Insta además un mecanismo de quejas independiente. La sección dedicada al personal adecuado y competente es de gran utilidad, principalmente en lo relacionado con la cuota mínima de cuidadores por niño, la cual no incluye al personal de apoyo. Por ejemplo, la cuota para los niños menores de cinco años debe ser de 1:3; para los de 5 a 12 años, de 1:5, y para los de 13 a 17, de 1:10.

Prevenir la separación y brindar un cuidado especial a los niños

La investigación mencionada anteriormente revela que la gran mayoría de los niños que vive en los orfanatos liberianos tiene padres biológicos y que el principal motivo de su separación ha sido la pobreza. Para solucionar este problema, la nueva reglamentación estipula que la pobreza por sí sola, o que las condiciones que única y directamente sean imputadas a la pobreza, no justifican, bajo ninguna circunstancia, la separación de los niños de sus padres. El SSI/CIR estima que si ésta disposición se acompaña de un esfuerzo activo para hacer frente a la pobreza, el derecho de los niños a crecer al lado de sus padres estará mejor protegido.

En los lugares en los que sólo existe la alternativa institucional, la nueva reglamentación prevé que se elabore un plan de vida para cada niño y que éstos sigan en contacto con sus padres, cuidadores y familiares. La información relacionada con el niño debe estar al día y guardarse en un lugar seguro. Tales disposiciones ayudarán a mejorar el problema de los orfanatos que no tienen expedientes

sobre los niños que acogen, y facilitarán la búsqueda de los orígenes de los niños. En la sección dedicada a la participación de la comunidad para encontrar soluciones y apoyar a los niños que salen del cuidado alternativo, se estima que la comunidad misma debe facilitar la reintegración del niño a la sociedad.

El principio...

Aún es muy pronto para saber si dicha reglamentación está siendo realmente implementada y si las familias biológicas están recibiendo el apoyo necesario para mantenerse en contacto con sus hijos. En gran parte, el resultado depende de la voluntad política, de la manera en que los actores principales trabajen conjuntamente y de los recursos que se empleen para cumplir los objetivos de la reglamentación en materia de desinstitucionalización. Tal como se ha afirmado en boletines anteriores, si bien el propósito de la desinstitucionalización es noble, es importante desarrollar nuevas alternativas, más apropiadas y viables.

(1) Investigaciones: *Human Rights in Liberia's Orphanages*, UNMIL, 2007; *An Assessment of Intercountry Adoption Laws, Policies and Practices in Liberia*, UNICEF y Holt International, 2007.

Nota: Una versión electrónica de dicha reglamentación se encuentra disponible en el SSI/CIR.

El reto de ser padres- Guía de post adopción

Juan J. García Ferrer,
SALVAT, España, 2008,
296 pp.

Este práctico libro se dedica a ayudar a los padres adoptivos a cumplir con los pasos que deben darse cuando su hijo llega a casa. Para cada temática presentada, como por ejemplo el encuentro con el niño, su salud, su integración escolar y las situaciones de conflictos, se brindan experiencias y testimonios de padres y madres adoptivos. Además, los consejos prácticos a final de cada capítulo y los aportes de varios expertos en los ámbitos psicológico, sociológico y pedagógico, convierten esa obra en una herramienta muy útil para que los padres logren enfrentar todo tipo de situación que se les puedan presentar.

Estadísticas 2009: pocos cambios notables

La compilación de las cifras publicadas por los principales países de acogida describe un paisaje 2009 que confirma la evolución general iniciada en 2004, es decir, una reducción global del número de adopciones internacionales (AI) y el mantenimiento en cabeza de lista de los 5 principales países de origen.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
EE.UU. ¹⁾	20 099	21 616	22 884	22 728	20 679	19 613	17 433	12 753
Italia	2 225	2 772	3 402	2 874	3 188	3 420	3 977	3 964
Francia	3 551	3 995	4 079	4 136	3 977	3 162	3 271	3 017
España	3 625	3 951	5 541	5 423	4 472	3 648	3 156	3 006
Alemania	1 919	1 720	1 632	1 453	1 388	1 432	1 251	1 025
Canadá	1 926	2 180	1 955	1 871	1 535	1 712	1 208	605
Suecia	1 107	1 046	1 109	1 083	879	800	793	912
Países-Bajos	1 130	1 154	1 307	1 185	816	782	767	682
Dinamarca	609	522	527	586	448	429	395	498
Suiza	558	722	658	452	455	394	497	444
Australia	561	472	502	585	576	568	440	441
Noruega	747	714	706	582	448	426	304	344
Total	36 938	39 670	43 142	41 921	38 285	35 818	32 834	27 691

Fuentes: CIC (Canadá), Department of Family Affairs (Dinamarca), Service de l'Adoption Internationale (Francia), Commissione per le Adozioni Internazionali (Italia), Dutch Ministry of Justice (Países-Bajos), Bufdir (Noruega), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (España), Swedish National Board of Intercountry Adoptions, MIA (Suecia), Autorité centrale fédérale en matière d'adoption internationale (Suiza), Statistisches Bundesamt (Alemania), US Department of State (EE.UU.).

¹⁾ Del primero de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2009

1	China	4589	6	Colombia	1287	11	Filipinas	453	16	Tailandia	246	21	RDC	119
2	Etiopía	4010	7	Vietnam	1146	12	Brasil	427	17	Afr. del Sur	182	22	Ghana	107
3	Rusia	3534	8	Haití	1086	13	Polonia	378	18	Nigeria	156	23	EE.UU.	106
4	Ucrania	1411	9	Guatemala	768	14	Taiwán	366	19	Bulgaria	141	24	Letonia	99
5	Corea del S.	1362	10	India	582	15	Kazajstán	365	20	Mali	121	25	Hungría	97

El año 2009 confirma una vez más que el número global de las AI sigue disminuyendo: un 15% menos respecto al año anterior (y un 35% respecto a 2004, año récord). Como lo muestra el primer cuadro, son los EE.UU. los que acusan la reducción más fuerte, principalmente a raíz de la suspensión de los procedimientos en Guatemala, Vietnam y Camboya, y una fuerte disminución de las adopciones con China. Canadá, por su parte, ve disminuir sus cifras a la mitad. Por lo que se refiere a los otros países de acogida, se constata que Italia, Francia, España, Países Bajos, Australia, Suiza y Noruega mantuvieron más o menos el nivel del

año anterior. Alemania disminuyó de cerca de un 15%, mientras que Dinamarca (+26%) y Suecia (+15%) conocieron aumentaciones.

En cuanto a los países de origen, y sobre la base de los datos disponibles (datos que no son iguales entre ellos, ya que algunos países de acogida sólo publican las cifras relativas a los primeros países de origen, mientras que otros proporcionan listas exhaustivas), abordamos las cifras sumando los de los 12 países de acogida mencionados en el primer cuadro para despejar algunas tendencias principales en el segundo cuadro.

La compilación de los datos hace resurgir los puntos siguientes. En primer lugar, el grupo de

cabeza permanece dominado por China, Etiopía, Rusia, Ucrania y Corea del Sur (o sea un Estado convencionado de cada 5). Vienen a continuación Colombia, Vietnam, Haití, India y Filipinas (es decir, un 40% de Estados convencionados, dejando el caso de Guatemala aparte). Por lo que se refiere al primer grupo, y habida cuenta de las cifras de los años anteriores, se observa que China redujo de aproximadamente la mitad sus AI en el espacio de 4 años y Rusia de aproximadamente un 40%. Al contrario, Etiopía vio sus cifras duplicarse en el mismo período. Por otra parte, sólo se puede constatar que la parte de las adopciones realizadas fuera del marco del CLH-93 sigue siendo mayoritaria, con los riesgos bien conocidos que esta situación puede implicar.

Es a continuación interesante constatar que en la serie entre el 12º y el 23º puesto (más de 100 adopciones) aparecen países como Nigeria, Malí, RDC y Ghana, confirmando el lugar siempre creciente de los países de origen del continente africano (18 de cada 50 países, lo que representa el 36%).

Los EE.UU. figuran también en el grupo de los países de origen que realizan más de 100 adopciones, aunque, obviamente, cerca de la mitad de las AI que implican niños estadounidenses se realizan con Canadá, de los que la mayoría tienen menos de 1 año.

Los niños

Italia, que sigue siendo el país de acogida que ofrece mayor información sobre sus AI (www.commissioneadozioni.it) propone estadísticas completas e interesantes. Para el año 2009, la edad media de los niños adoptados en Italia ascendía a 5,9 años, en constante

aumento desde el año 2000. Las cifras disponibles en los sitios oficiales de las autoridades centrales para comparar son desgraciadamente escasas. Sin embargo, si se comparan estas cifras con las de Québec, se constata una edad media en 2009 de 28,6 meses (o sea 2,38 años). Si se relaciona la edad media y el país de origen, Italia constata que las edades medias más elevadas corresponden a Bielorrusia (14,6 años), Ucrania y Hungría (8,5 años), seguidas de Lituania y Polonia (8,2 años). En la categoría de las medias más bajas, se encuentran Malí (1,7 años), China (1,5 años) y Vietnam (1,1 años).

Por lo que se refiere a las adopciones de niños con necesidades especiales, y teniendo en cuenta el hecho de que no hay una definición admitida por unanimidad en cuanto a lo que engloba esta denominación, Italia registra un 14,2% de este tipo de adopciones. Estos últimos representan un 30% de las adopciones realizadas en la Federación Rusa y en Ucrania. El informe 2009 de Italia también se interesó por los motivos del abandono del niño (o por las causas de su adoptabilidad), lo cual merece una atención especial.

Como se repitió en la Comisión Especial de La Haya en junio pasado, el SSI/CIR anima a todos los países de acogida y de origen, a hacer públicas sus estadísticas relativas a la AI, para que pueda realizarse un verdadero trabajo de compilación y análisis en favor de todos. El SSI/CIR tiene en cuenta que varios países pudieron presentar sus cifras para los 5 últimos años a la Comisión (www.hcch.net/index_fr.php?act=conventions.publications&dtid=32&cid=69), lo que demuestra que estas cifras existen y deben simplemente publicarse.

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

Asociación brasileña “Terra dos Homens”(ABTH): De la adopción internacional al trabajo preventivo con una comunidad específica de Rio de Janeiro

A través de su experiencia de trabajo con una comunidad en Rio de Janeiro (RJ), C.Cabral y A.Pacheco nos invitan a reflexionar sobre la trayectoria de los niños víctimas de graves violaciones de sus derechos y sobre las respuestas que puede dar el sistema de cuidado para prevenirlas.*

Basadas en los estudios sobre los efectos de la institucionalización de los niños y partiendo del principio que la familia es el entorno privilegiado para el desarrollo del niño, muchas

leyes y reglamentos actuales defienden la convivencia familiar y comunitaria. En este contexto, hace 25 años que el equipo de ABTH invierte esfuerzos para que se tenga respuestas exitosas a los casos de graves violaciones de

derechos humanos contra niños y adolescentes. El Programa Raíces Locales es una de ellas.

Un poco de historia...

Antes de independizarse de la Fundación suiza “Terre des Hommes” en 1996, ABTH gestionó adopciones internacionales, centrándose en las adopciones tardías e interraciales. Para fomentar la cultura de la adopción en Brasil, comenzó paralelamente a invertir en un movimiento a favor de la adopción nacional. Reconociendo por otro lado que solo un promedio de 12% de los niños institucionalizados estaban adoptables legalmente y que, más del 65% tenían contacto con su familia de origen, el siguiente paso fue invertir en la (re)integración familiar y otras alternativas al acogimiento institucional, como el programa “Familia acogedora”. Tales alternativas toman en cuenta el carácter excepcional y provisional de la medida de separación familiar del niño. De esta manera, ABTH consolidó una metodología exitosa que se encuentra ampliamente difundida a través de cursos de formación. Junto con el aumento de ese trabajo, un nuevo desafío se presenta: el trabajo con las comunidades.

Las ventajas de un trabajo preventivo con las comunidades

La realidad brasileña demuestra que muchos niños buscan en las calles de las ciudades una solución a los problemas que encuentran en sus familias y comunidades de origen. La mayoría de los niños en las instituciones permanecen ahí por cuestiones similares. En el país existen muchas comunidades caracterizadas por unos altos índices de pobreza, la falta de una red formal (gubernamental) de apoyo a la población y la presencia insidiosa del tráfico de drogas. Ese conjunto de elementos influye directamente en la vida de los niños que nacen y crecen allí. Nos dimos cuenta entonces que los principales entornos de protección y de socialización – familia y comunidad – no han podido ejercer sus funciones por un sinnúmero de niños. La migración de estos niños a las calles de otros municipios refuerza la importancia del trabajo de prevención y de integración- en contraste con la institucionalización habitualmente ofrecida- para que la comunidad y la familia puedan ofrecer mayores perspectivas de atención y protección, y volverse atractivas para su población infantil.

Un proyecto basado en las competencias y los recursos propios de las comunidades

La estructura biopsicosocial de un individuo comienza en su hogar y se extiende de inmediato a su entorno comunitario (guardería, centro de salud, club deportivo, etc.). Gracias a las experiencias y la gente encontrada en estos lugares, los niños logran tener modelos de referencia, seguridad física y emocional, desarrollando así sus habilidades cognitivas, afectivas y sociales. ABTH parte del principio que la precariedad de esas comunidades no significa que están ausentes. Por el contrario, cada ser humano y su entorno, mismo si carecen de varios aspectos, tienen sus propias competencias que pueden ser fortalecidas y canalizadas hacia la transformación personal y comunitaria. Sobre esta base y con una perspectiva de integración comunitaria, ABTH concibió el proyecto piloto “Raíces Locales”.

Con el objetivo de contribuir a la movilización de la comunidad para identificar sus problemáticas y encontrar soluciones, ABTH se propuso instalar un centro de atención comunitario. La comunidad de Mangueirinha fue elegida por tener un número elevado de niños en las calles de RJ. Es parte de un “complejo” de 4 comunidades, con aproximadamente 25.000 habitantes. Se caracteriza por clases sociales muy pobres, con una clara separación en función de la geografía de la comunidad (parte baja y alta de la colina); una asociación de habitantes sin casa o discriminados por el resto de la población; una fuerte influencia política; el tráfico de drogas visible; la ausencia de puesto policial y la existencia de solo una guardería.

Varios ejes de acción

En ese mismo centro, se abrieron talleres de artesanía y grupos de reflexión, después de un proceso de acercamiento y sensibilización de la comunidad y de su red de servicios. Al inicio, los talleres de artesanía constituían un espacio para el aprendizaje y la sensibilización a la búsqueda de alternativas productivas. Poco a poco, con el fortalecimiento de las relaciones entre sus miembros y su involucramiento, la actividad se ha convertido en una opción eficaz para obtener ingresos adicionales, contribuyendo al proceso de autonomía y valoración de las aptitudes de los involucrados.

En los grupos de reflexión se debaten cuestiones de interés común. El aumento gradual de la participación de las familias dio como resultado la formación de un grupo de

movilización dirigido hacia el fortalecimiento de la participación de la comunidad en la vida pública a través de su representación en juntas y consejos de derechos y la organización de eventos temáticos. Este movimiento amplió su acción creando un nuevo eje de trabajo: el **“advocacy”**. Al mismo tiempo, algunos jóvenes han expresado su interés en participar en el grupo de movilización, y así lanzaron nuevas ideas que ya están en curso de realización con el apoyo del equipo. Este movimiento dio lugar a otro eje de acción: el **protagonismo juvenil**.

Por otro lado, se realiza un asesoramiento psicosocial a los casos más graves de violación de derechos (violencia doméstica, situación de calle o trabajo infantil). Se brinda un acompañamiento personalizado de las familias que lo necesitan, basado en la metodología sistémica y realizado por un equipo multidisciplinario a través de entrevistas, visitas domiciliarias y enlace permanente con la red social. El vínculo creado entre la familia y el equipo permite conocer a los miembros de la familia, su dinámica, su historia, su cultura y lograr revertir la situación de violencia instalada.

Lecciones aprendidas

Una vez dentro de la comunidad se hace posible percibir su movimiento y conseguir indicativos sobre los caminos a seguir, que pueden ser diferentes de lo previsto inicialmente. A través de un breve relato de esa experiencia iniciada en 2008 y que está empezando a construir su propia historia, hemos retenido ciertas lecciones:

- la llegada en la comunidad es el momento decisivo para alcanzar el éxito esperado. Es esencial tener cuidado y respeto, conociéndose profundamente y teniendo en cuenta los puntos fuertes, los códigos, la cultura, el sistema y los subsistemas que ya existen en la comunidad;
- se debe superar los riesgos de la comunidad y ver las oportunidades y los potenciales ya existentes;
- el trabajo dentro de la comunidad es un proceso simultáneo de planificación y de acción en el cual el cambio de dirección forma parte del proyecto. Estar abierto para escuchar y atender los intereses de la comunidad dentro de un clima de confianza y cooperación es fundamental;
- la comunidad se hace atractiva para sus habitantes cuando hay espacios atractivos para el intercambio;
- en el trabajo con la comunidad, los conocimientos técnicos solo producen efectos perennes si catalizan las potencialidades, la creatividad y los intereses de la propia comunidad y de sus habitantes;
- el ejercicio de la ciudadanía es posible si se ofrecen las condiciones mínimas para su desarrollo;
- el desarrollo comunitario auto-sostenible solo puede lograrse cuando los agentes externos desarrollen su propuesta de trabajo con la intención de dejar la escena lo antes posible, para que los habitantes ejercen su ciudadanía plena.

*Claudia Cabral es Psicóloga y Terapeuta Familiar. Es Directora Ejecutiva de ABTH, Consultora para UNICEF y miembro de varias organizaciones internacionales. Coordina el Grupo de Trabajo Proconvivencia Familiar y Comunitaria en Brasil y Adriana Pacheco, Psicóloga del Centro de Formación de ABTH, es sistematizadora del mismo.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **África del Sur:** *31st FICE International Congress*, FICE-África del Sur, Ciudad del Cabo, 7-9 de diciembre de 2010. Para más información: <http://www.fice2010.org.za/>.
- **Etiopía:** *4th International Policy Conference on the African Child: Budgeting for Children*, The African Child Policy Forum, Addis Ababa, 7-8 de diciembre de 2010. Para más información: <http://www.africanchildforum.org/fourthipc/>.
- **República Checa:** *Quality in Alternative Care Conference*, SOS Children's Villages, Praga, 4-6 de abril de 2011. Fecha límite para presentar trabajos: 10 de noviembre de 2010. Para más información: www.quality-care-conference.com
- **Reino Unido:** a) *Can State Care Improve Children's Lives? Lessons from the last 30 years & their implications for the future*, BAAF, Londres, 3 de diciembre 2010; b) *Facing up to Facebook: The impact of social networking on adoption and fostering*, BAAF, Cardiff, 3 de diciembre 2010. Para más información: www.baaf.org.uk.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.